

## 2017 333 - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JUAN BERLEY LEAL BERNAL

Mié 13/09/2023 3:59 PM

Para: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Meta - Villavicencio <j01mpclvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: kandas ruiz <kelyserranocastellar@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (114 KB)

LIQUIDACION CREDITO 2017 333.pdf;

Señor(a):

**JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**  
E. S. D.

RADICADO: 500014105001-2017-00333-00  
DEMANDANTE: ELBER BELTRÁN BONILLA (Q.E.P.D.)  
DEMANDADO: COLPENSIONES

Atentamente adjunto archivo contentivo del asunto.

**Señor(a) Secretario(a):**

Ruego a usted tener en cuenta que, como quiera que este correo se está copiando a la contraparte, debe prescindirse del traslado de este escrito en la forma señalada en el art. 110 del c.g.p. de conformidad con lo señalado en el art. 9 de la ley 2213 de 2022 que señala en su parágrafo : "*Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por Secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.*".

Cordialmente,

**JUAN BERLEY LEAL BERNAL**

C.C. 86.083.848

T.P. 172.593

*Abogado*

*Especialista en DD.HH*

*Conciliador extrajudicial en Derecho*

*3174032966*

***“Siempre hará triunfar la justicia y la verdad” (Isaías 11:5 TLA)***

**Aviso de confidencialidad:** Este correo electrónico contiene información confidencial. Si ha recibido este correo por error por favor infórmelo a la cuenta [abogadoleal@hotmail.com](mailto:abogadoleal@hotmail.com), y elimínelo, ya que si usted no es el destinatario le informamos que no podrá usar su contenido, cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del remitente será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y demás que apliquen. Si usted es el destinatario, se solicita mantener reserva en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, salvo que exista una

autorización expresa, ya que se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad.



Señor(a):  
**JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**  
E. S. D.

RADICADO: 500014105001-2017-00333-00  
DEMANDANTE: ELBER BELTRÁN BONILLA (Q.E.P.D.)  
DEMANDADO: COLPENSIONES

### LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Atentamente me dirijo a usted con el fin de presentar liquidación del crédito:

-SALDO PENDIENTE DE PAGO: \$3.713.575,19

*Es de anotar que la presente actuación del suscrito, se realiza a través de mensaje de correo electrónico, sin firma, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 2 de la ley 2213 de 2022, que señala en su inciso segundo: “Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.” (subrayas fuera de texto).*

Cordialmente,

**JUAN BERLEY LEAL BERNAL**  
C.C. No. 86.083.848 de Villavicencio.  
T.P. No. 172.593 del C. S. de la J.